

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 JUL 2018

VISTO la Nota N° 143/18 Letra: Sec. Adm. (1), presentada por el agente Mariano Nicolás CARRERA que diera origen al Expediente N° 002452-SA-2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba el reintegro de gastos de traslados, ocasionados durante la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Rio Grande, el día 21 de Mayo del corriente año.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 574/18, de fecha 31/05/18, se reconoció y autorizó dicha comisión y la liquidación de un día de viático a favor del agente mencionado.

Que a fojas cuatro (4) se incorpora Disposición SA sin enumerar, para el reintegro del gasto de combustible; sin efectuar la previa intervención de quien suscribe en el acto administrativo emitido.

Que en el folio cuatro (4) en su reverso, toma intervención el Secretario Administrativo de la Cámara Dn. Elio MÜLLER, autorizando y solicitando se efectúe el reconocimiento de los gastos de traslado.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el reintegro de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), a favor del agente Mariano Nicolás CARRERA, de acuerdo a los comprobantes presentados e incorporados en foja uno (1) del Expediente N° 002452-SA-2018.

Que la presente se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el reintegro de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.00) a favor del agente Mariano Nicolás CARRERA, de acuerdo a lo requerido en foja uno (1) del Expediente N° 002452-SA-2018; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 777 / 2018

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Juan Carlos ARGANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo